



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente para continuar el trámite. Queda para proveer. - Tuluá, 17 de junio de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1366

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00277-00

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: YENITH LORENA LÓPEZ HERRERA con C.C. No. 29.873.225

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente **LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, presentada por la señora **YENITH LORENA LÓPEZ HERRERA**, se tiene que una vez surtido el emplazamiento de la providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a darle traslado a las inventarios y avalúos presentados por la liquidadora obrante en los folios 163 a 165, para que presenten las observaciones y, si lo estimen pertinentes, alleguen un avalúo diferente, según lo establece el artículo 567 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO: CORRER TRASLADO, de los **INVENTARIOS Y AVALÚOS** presentados por la liquidadora **AMANDA CHARRIA CEREZO**, obrante en los folios 163 a 165 del expediente, conforme lo dispone el artículo 567 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2020-00277-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

30 JUN 2021

Hoy 30 JUN 2021 se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el
ESTADO VIRTUAL No. 105.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario